

RRA 7826/18
Solicitud 1816400239218
Cumplimiento Inexistencia

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2019.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del miércoles dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Lic. Gustavo Sánchez Moreno, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia Mtra. Martha Laura Bolívar Meza, Directora Corporativa de Administración y Presidenta del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Carlos Alberto Peña Álvarez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

I. De acuerdo con la solicitud 1816400239218, la información solicitada fue la siguiente:

(Transcripción original) "1- Solicito copia simple del Decreto que expropia los terrenos comprendidos en la curva de embalse a la cota 1833, que se inundará por la presa de Valle de Bravo, en el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de fecha martes 19 de Noviembre de 1940 a favor de la Comisión Federal de Electricidad. 2- Solicito copia de la declaración del decreto. 3- Solicito el listado de personas que fueron indemnizadas por la expropiación de los terrenos comprendidos en la cota 1833 que hace referencia el citado Decreto. 4- solicito los documentos que acredite la propiedad de los terrenos señalados en el decreto a favor de la Comisión Federal de Electricidad. 5- solicito copia del plano que delimite la curva de embalse a la cota 1833 de la presa valle de bravo, misma que señala el decreto. 6- Solicito la publicación del aviso de demarcación de zona federal en el Diario oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado. 7- solicito copia del oficio numero 9.2.-15920 de fecha 24 de octubre de 1969 donde señala que los terrenos del vaso de agua de la presa valle de Bravo son propiedad de la Comisión Federal de Electricidad. 8- solicito en general toda la información posible respecto del decreto señalado donde tenga participación la Comisión Federal de Electricidad para la ejecución del mismo." (Sic)

II. La respuesta que la CFE dio a dicha solicitud fue:

(Transcripción original) "Se elabora la presente constancia, y se transcribe la respuesta proporcionada por el área competente de la **Dirección Corporativa de Administración** de esta Comisión:

"Con relación a los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se informa que la información solicitada no obra en poder de la COOPERA.

Respecto al numeral 8, se proporcionan las constancias que acreditan que el decreto de 19 de noviembre de 1946, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real Federal 13088 del 26 de septiembre de 1983, y en el Registro Público Local en el Libro 3o, Sección Primera, partida No. 177, Volumen 1, Valle de Bravo, Estado de México del 13 de diciembre de 1984, mismas que se localizan al final de la copia del decreto que se adjunta.."

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Generación** informa lo siguiente

"1. Copia simple del Decreto que expropia los terrenos comprendidos en la curva de embalse a la cota 1833, que se inundará por la Presa Valle de Bravo en el Estado de México, publicado en el Diario de la Federación el 19 de noviembre de 1940 a favor de la Comisión Federal de Electricidad. (Anexo 1. Diario Oficial)

2. Copia de la declaración de decreto. (Anexo 2. Declaración del Decreto)

3. Listado de las personas que fueron indemnizadas por la expropiación de los terrenos comprendidos en la cota 1833 que hace referencia el citado decreto. **(Anexo 2. Declaración del Decreto)**

4. Documentos que acredite la propiedad de los terrenos señalado en el Decreto a favor de la Comisión Federal de Electricidad. **(Anexo 3. Solicitud del Decreto Curva del Embalse a la Cota de 1833)**

5. Copia del plano que delimite la curva de embalse a la cota 1833 de la Presa Valle de Bravo misma que señala el decreto. 6. Copia del oficio número 92-1520 fecha 24 de octubre de 1969, donde señala que los terrenos del vaso de agua Presa Valle de Bravo son propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

Se anexa Reporte de Búsqueda Exhaustiva.

7. Toda la información posible respecto del Decreto señalado donde tenga participación la Comisión Federal de Electricidad para la ejecución del mismo. **(Anexos 1-3)" (Sic)**

III. El 29 de octubre de 2018 el Instituto recibió por parte del recurrente, la impugnación de la respuesta antes citada, en los siguientes términos:

(Transcripción original) "se recurre la solicitud de información con numero de folio 1816400239218, en virtud de que el sujeto obligado en su Constancia de entrega de información omitió y no aclaró por que, no respondió la pregunta numero 6 que a la letra señala: solicito la publicación del aviso de demarcación de zona federal en el Diario Oficial de la Federación y el periodico oficial en el Estado. De igual forma se recurre la presente solicitud ya que no son claros en las respuestas del: REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, toda vez que en la información adicional manifiestan que: a la fecha solo se encontraron los anexos señalados en los puntos anteriores. quedando a entender que posiblemente después encuentren mas información y el recurrente carezca de la misma. De igual forma el Comité de Transparencia no se pronuncia al respecto del faltante de la información y en específico de la pregunta 5 y 6." (Sic)

IV. Ante lo que la Oficina del Abogado General (OAG) y las Empresas Productivas Subsidiarias Distribución (EPS D) y Transmisión (EPS T) informaron lo siguiente:

OAG: (Transcripción original) "Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Oficina del Abogado General y Sistemas de Administración de Oficinas.

Como resultado, se comunica que no existe constancia documental ni se tiene registro en la base de datos utilizadas en esta Oficina ubicada en Av. Paseo de la Reforma 164 piso 11 y 12...

Así mismo se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración ubicado en el almacén de Tenayuca, sin localizarse los documentos instruidos.

En conclusión, se solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información..." (Sic)

EPS D: (Transcripción original) "Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y sistemas de la Subgerencia de Planeación y construcción Divisional, de la Unidad de Negocios de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar #15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos; como resultado, se informa que no se localizó la documentación requerida.

Se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de trámite ubicado en H. Colegio Militar #15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos; como resultado no se encontró la información solicitada.

Por último, se realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración de la Unidad de Negocios, División de Distribución Centro Sur, ubicada en calle Iguala sin número, colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos; como resultado no se encontró la información solicitada.

En conclusión, se solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información..." (Sic)

EPS T: (Transcripción original) "...se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y sistemas de la Gerencia Regional de Transmisión Central ubicada en Av. Real de los Reyes #265, Colonia los Reyes Coyoacán, Alcaldía de Coyoacán en la Ciudad de México. Como resultado, se informa que no se localizó la documental instruida.

Se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite ubicado en Avenida Real de los Reyes No. 265, Edificio Archivo de Trámite, colonia Los Reyes, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04330 en la Ciudad de México y de igual manera se informa que no se localizó la información solicitada.
Ante lo que se informa que no se localizó la documental instruida.

Por último, se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración de la Gerencia Regional de Transmisión Central ubicado en Avenida Real de los Reyes No. 265, Edificio Archivo de Trámite, colonia Los Reyes, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, y de igual manera se informa que no se localizó la información solicitada.

En conclusión, se solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información..." (Sic)

CONSIDERANDO

Los integrantes del Comité de Transparencia de la CFE, son competentes en términos de lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil dieciséis, para confirmar la inexistencia de la información.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirman la inexistencia de la información correspondiente a los puntos 5 y 6, mismos que a la letra dicen: *(Transcripción original)* "...5- solicito copia del plano que delimite la curva de embalse a la cota 1833 de la presa valle de bravo, misma que señala el decreto. 6- Solicito la publicación del aviso de demarcación de zona federal en el Diario oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado..." (Sic)

SEGUNDO.- Se precisa que la inexistencia fue solicitada por la Oficina del Abogado General y las Empresas Productivas Subsidiarias Distribución y Transmisión.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Transparencia de la CFE

Lic. Gustavo Sánchez Moreno
Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos de CFE, en
suplencia de la Presidenta del Comité

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Carlos Alberto Peña Álvarez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos.